SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Ello dicho S, con su Charidad Christiana, y amor
sus filiaciones se contratten y ajusten las mil fanegas
de Tequada a precio de treze reales, que es el corrien-
te se asegurandole su satisfacción para el dia quince
del mes de agosto declaró, que bien de mil sete-
cientos treinta y nueve, la que le daba del cauda-
del dicho Conbento otorgando para ello dicho Señor
Comisario dicha escritura en forma a favor de dho. Sr.
D. Diego y la encomienda obligando el caudal de
dicho Convento, que para ello por esta Villa se les da comi-
sion en bastante forma y assi lo acordaron y firma-
ron

Sr. Fr. Alonso
D. Juan Sanchez Conobar
D. Fr. Bartholome Fajardo Sanchez
Antonio de Conobar
D. Juan Sanchez Moral
D. Carlos
D. Luis
Moreno
D. Diego de Sanchez Mallama
de Orellana
D. Sebastian Campacho
Lopez
D. Juan de Cisneros
Pedro
Pasqual Alonso
Moral
Ante mi
Juan Antonio Ruiz